

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 400/2025 "REVECOR, S.L.", SECCIÓN MERCANTIL DEL
TRIBUNAL DE INSTANCIA 1 DE PONTEVEDRA
CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA**

Descripción del Activo:	Vehículo Fiat Doblo 1.9 Matrícula: 4043FNF
Valoración:	5.000 euros (valor del bien señalado en el inventario de la masa activa del informe de la administración concursal).
Precio de Salida:	0 €
Tramo de Puja:	300
Periodo de Subasta:	La subasta dará comienzo el día 12 de marzo de 2026 a las 12:00:00 horas y finalizará el 30 de marzo de 2026 a las 12:00:00 horas. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema. En caso de adjudicación de un bien o bienes que finalmente no sean adquiridos por el adjudicatario el adjudicatario perderá la caución entregada que se considerará masa activa del concurso.
Comisión de Gestión:	10% del precio de venta (más IVA) que será abonado por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa.
Observaciones:	No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o condición alguna. Se otorgará un plazo máximo de 5 días para pagar la totalidad del precio en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario, perderá la caución entregada. Los activos se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión e inscripción en el Registro correspondiente, incluyéndose los que pudieran ocasionarse por la inscripción y/o cancelación registral de las diferentes anotaciones del concurso. Los impuestos, tasas o tributos que, en su caso, estén pendientes de pago a la fecha de la transmisión, así como los que se puedan generar en las operaciones de liquidación, incluida la Plusvalía Municipal, serán asumidos por el adquirente sin perjuicio de que sean materialmente abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo. Todos los bienes objeto de venta serán libres de cargas de conformidad con el art. 225 TRLC, precepto que únicamente mantiene las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen. No obstante, los mandamientos de cancelación de cargas únicamente se emitirán por el juzgado una vez se aporte por la administración concursal la acreditación de la efectiva transmisión de los bienes y, en el caso de bienes sujetos a privilegio especial, el pago al acreedor privilegiado.

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 400/2025 “REVECOR, S.L.”, SECCIÓN MERCANTIL DEL
TRIBUNAL DE INSTANCIA 1 DE PONTEVEDRA
CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA**

	La retirada de los bienes adjudicados, los cuales se encuentran ubicados en A Cruz 1 Chapa-Silleda-Pontevedra, será por cuenta del adjudicatario. En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com y, en todo caso, las reglas generales supletorias establecidas en los arts. 421 y siguientes TRLC.
--	--